

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7004 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA RADICADO FOPAE 2013ER15511 EVENTO No. 1710633

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APOYÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE						
COE	29	MOVIL		7	CON			MUNIDAD			
FECHA	Agosto 8 de 2013	HORA	10:4	10:40 a.m. modifique sig			mporal mientras no se gnificativamente las s físicas del sector.				
DIRECCIÓN	*Calle 62 A Sur No Manzana 40 - Lote *Calle 62 A Sur No Manzana 40 - Lote *Carrera 18 Q No. Manzana 40 - Lote *Carrera 18 Q No. Manzana 40 - Lote	e 41 (UAEC b. 18 Q 11 e 40 (UAEC 62 A 17 Su e 44 (UAEC 62 A 21 Su	CD) r CD) r	ÁREA D	IREC	ETA		0.0	4 Ha		
BARRIO	La Esperanza		134	POBLAC	CIÓN	AT	ENDIDA	15			
UPZ	67 - Lucero		git, r	FAMILIA	S	5	ADULT	os	12	NIÑOS	3
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar		PREDIO	SEV	'AL	UADOS	4				
CHIP	AAA0023LKHY - AAA0023LKFT AAA0204CYRU - AAA0204CYPP		OFICIO	REM	ISC	ORIO	CR	-167	12		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL	Х

3. ANTECEDENTES:

En atención al Radicado FOPAE 2013ER15511, remitido por la Personería de Bogotá a esta entidad, relacionado con "...procedo a remitirle la petición presentada por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bosque II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, quienes solicitan una visita a varias direcciones donde aparentemente existen residencias en alto riesgo...", me permito informarle que según

DI-7004

Página 1 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

inspección técnica realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el día 8 de Agosto de 2013 a los predios a los cuales se hace referencia en el oficio anteriormente mencionado, se logró establecer que en su gran mayoría no corresponden a nomenclaturas oficiales, los cuales de acuerdo a la información suministrada por el señor Aldemar Orozco, la señora Rosa María Romero y la señora Gloria Amparo Alzate, se localizan en la Manzana 40 - Lotes 40, 41, 43 y 44, con nomenclaturas oficiales Calle 62 A Sur No. 18 Q 11, Calle 62 A Sur No. 18 Q 05, Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur respectivamente, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Figura No. 1).

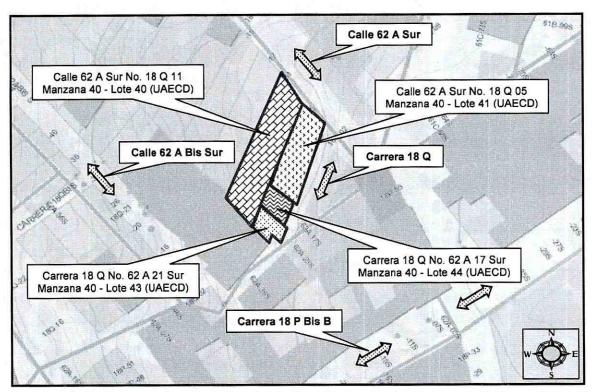


Figura No. 1. Localización de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11, Calle 62 A Sur No. 18 Q 05, Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El Barrio La Esperanza fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 203 del 29 de Diciembre de 1983, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

DI-7004 Página 2 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

- POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013), página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localizan los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura No. 1); razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los mismos, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia (Ver Figura No. 2).

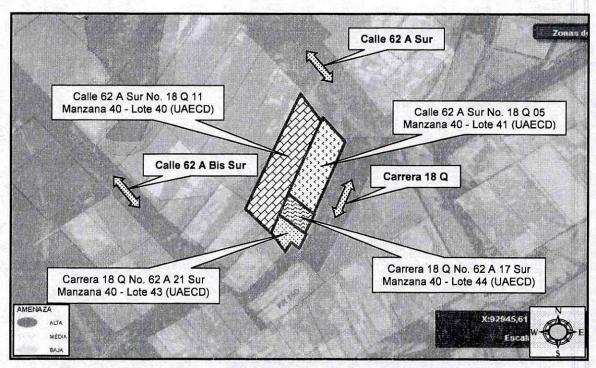


Figura No. 2. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT".

DI-7004

Página 3 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 8 de Agosto de 2013 en atención al Radicado FOPAE 2013ER15511, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios localizados en la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosa María Romero y la señora Gloria Amparo Alzate con sus familias respectivamente, observando que éstos se encuentran en la parte media de una ladera de pendiente alta (β≈40°), con vía de acceso principal en afirmado y placas de concreto, sin obras de urbanismo y disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios, así mismo acomodados a la topografía del terreno mediante escalonamiento y la implementación de taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los mismos, realizados de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de las viviendas que allí se emplazan, los cuales obedecen muy seguramente a una intervenciones ejecutadas sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para los mismos. De igual forma dichos taludes de corte y relleno en la actualidad no presenta ningún tipo de medida de contención y/o de estabilización, ni sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que los conforma, lo que se traduciría muy posiblemente en desprendimientos de material de dichos taludes y la afectación parcial y/o total sobre las estructuras que conforman las viviendas emplazada en los predios de la referencia, así como favorecer la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral y la filtración de agua al interior de las mismas. Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada a los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los predios de la referencia, no presentan en la actualidad compromisos en su estabilidad bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 1).

Así mismo, durante la inspección visual realizada a los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se observó perdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de las viviendas que allí se emplazan, las cuales se encuentran construidas en materiales de recuperación tipo madera, laminas metálicas y plásticos, con pisos en tierra y madera apoyados sobre estructuras palafiticas y cubiertas mixtas en teja de

DI-7004

Página 4 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

zinc y de asbesto cemento, soportadas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas, situación de riesgo que sumada a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y el tipo de materiales implementados en su construcción, así como a la carencia de medidas de estabilización y/o de construcción de los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los predios en comento y la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, podrían ocasionar a su vez mayores afectaciones sobre las estructuras que conforman las viviendas evaluadas, lo que a su vez se podría traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de dichas estructuras, razón por la cual, se recomendó la evacuación preventiva y temporal de la viviendas en donde habita la señora Rosa María Romero y la señora Gloria Amparo Alzate con sus familias respectivamente, mediante Actas No. 6141 y No. 6142 del 8 de Agosto de 2013 (Ver Tabla No. 1), por el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografías No. 2, 3 y 4).

Tabla No. 1. Predio con recomendación de evacuación preventiva y temporal en Atención al Radicado FOPAE 2013ER15511.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6141	ROSA MARIA ROMERO	ROSA MARIA ROMERO	Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur Manzana 40 - Lote 44 (UAECD)
2.	6142	GLORIA AMPARO ALZATE	GLORIA AMPARO ALZATE	Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lote 43 (UAECD)

Entre las posibles causas por las cuales se presenta perdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de las viviendas que se emplazan en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, así como a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, el tipo de materiales implementados en su construcción, y a la carencia de medidas de estabilización y/o de construcción de los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los predios en comento y la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Así mismo, en atención al Radicado FOPAE 2013ER15511, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio DI-7004



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

localizado en la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde se observó la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda que allí se emplaza, ubicados a una distancia aproximada de 1.20 m de la pata de un talud de corte, de pendiente de tendencia vertical aproximada a (β≈90°), con altura cercana a los 2.50 m y longitud de 10 m, realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda en comento, así como para la adecuación y nivelación del terreno correspondiente al sendero peatonal localizado hacia la parte alta sobre la Carrera 18 Q, el cual obedece muy seguramente a una intervención ejecutada sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para el mismo. De igual forma dicho talud de corte en la actualidad no presenta ningún tipo de medida de contención y/o de estabilización, ni sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que lo conforma, lo que se traduciría muy posiblemente en desprendimientos de material de dicho talud y la afectación parcial y/o total sobre la estructura que conforma la vivienda emplazada en el predio de la referencia, así como favorecer la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral y la filtración de agua al interior de la misma, situaciones que en la actualidad no comprometen la estabilidad estructural de la vivienda ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), pero que puede ser incómoda para sus habitantes en condiciones de habitabilidad. Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada al talud de corte localizado hacia el costado suroriental del predio de la referencia, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromisos en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografías No. 5 y 6).

De igual forma durante la inspección visual realizada al predio localizado en la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de un (1) nivel acomodada a la topografía del terreno mediante escalonamiento, conformada por una estructura en mampostería simple, con placa de piso en mortero sobre suelo afirmado y cubierta mixta en teja de zinc y de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Así mismo,

DI-7004

Página 6 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

se destaca que de acuerdo con la inspección visual realizada, no se observaron deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

Adicionalmente, en atención al Radicado FOPAE 2013ER15511, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde se observó la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda que allí se emplaza, ubicados a una distancia aproximada de 3.40 m de la pata de un talud de corte y relleno entre predios privados, de pendiente de tendencia vertical aproximada a (β≈90°), realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda en comento, así como para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda localizada hacia la parte alta (predio anteriormente descrito de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar), el cual obedece muy seguramente a una intervención ejecutada sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para el mismo. De igual forma dicho talud de corte y relleno entre predios privados en la actualidad presenta como medida de contención y/o de estabilización un muro construido en ladrillo pegado, con altura cercana a los 1.80 m y longitud de 10 m, sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, ni sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y al no ser una estructura monolítica, pudieran no ser una medida adecuada de contención v/o de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno, razón por la cual. podría favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que lo conforma, lo que se traduciría muy posiblemente en desprendimientos de material de dicho talud de corte y relleno, y la afectación parcial y/o total sobre la estructura localizada en la parte alta, así como favorecer la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, y la filtración de agua al interior de la misma, situación que puede ser incómoda para sus habitantes y que en la actualidad no compromete la estabilidad estructural de la vivienda ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada al muro construido en ladrillo pegado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen

DI-7004

Página 7 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

compromisos en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 7).

De igual forma durante la inspección visual realizada al predio localizado en la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de un (1) nivel acomodada a la topografía del terreno mediante escalonamiento, conformada por estructuras en mampostería simple y materiales de recuperación tipo laminas metálicas y madera, con pisos en tierra y en mortero sobre suelo afirmado, y cubiertas livianas en tejas de zinc, soportadas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Así mismo, se destaca que de acuerdo con la inspección visual realizada, no se observaron deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 8).

Por último, durante la inspección visual realizada al predio localizado en la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se observó un talud de relleno localizado hacia el costado noroccidental del predio en comento, de tendencia vertical aproximada a (β≈90°), realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la nivelación y adecuación del terreno para el posterior emplazamiento de la vivienda en comento, el cual obedece muy seguramente a una intervención ejecutada sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para el mismo. De igual forma dicho talud de relleno en la actualidad presenta como medida de contención y/o de estabilización, un muro construido en ladrillo pegado de altura cercana a los 1.30 m y longitud aproximada a los 8 m. sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, ni sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía subsuperficial, y al no ser una estructura monolítica, pudieran no ser una medida adecuada de contención y/o de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno, razón por la cual, podría favorecer los procesos de erosión, desconfinamiento y posterior asentamiento diferencial en el suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la estructura localizada en el predio de la referencia, situación que en la actualidad y de acuerdo con la

DI-7004 Página 8 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

inspección realizada al predio en comento, no compromete la estabilidad estructural de la vivienda ante la acción de cargas normales de servicio ni ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada al muro construido en ladrillo pegado como medida de contención y/o de estabilización del talud de relleno, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromiso en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 9).

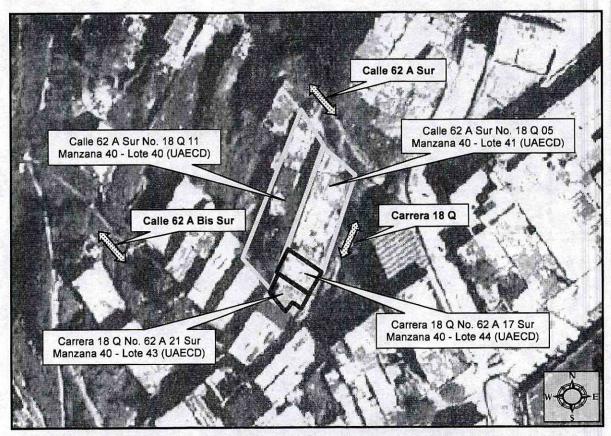


Imagen No. 1. Localización de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Radicado FOPAE 2013ER15511 - Evento de Emergencia 1710633.

DI-7004

Página 9 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Página 10 de 25

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

DI-7004

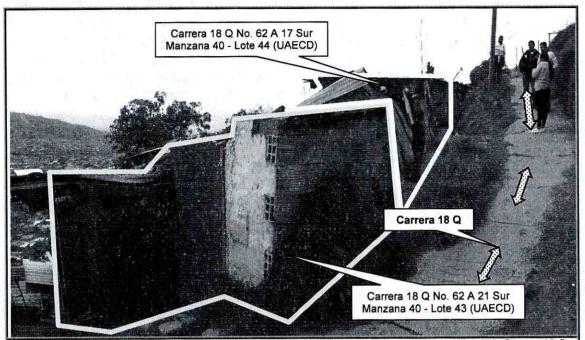


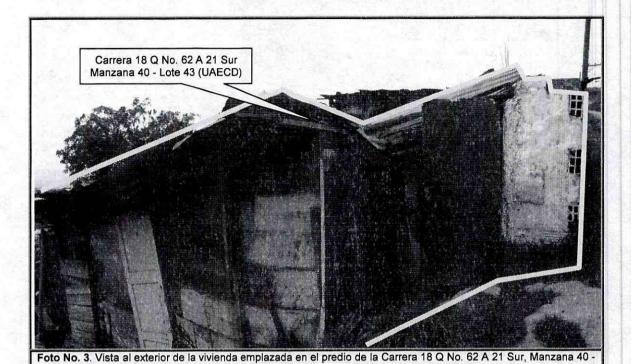
Foto No. 1. Vista general del sector donde se localizan las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Radicado FOPAE 2013ER15511.



Foto No. 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	







Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

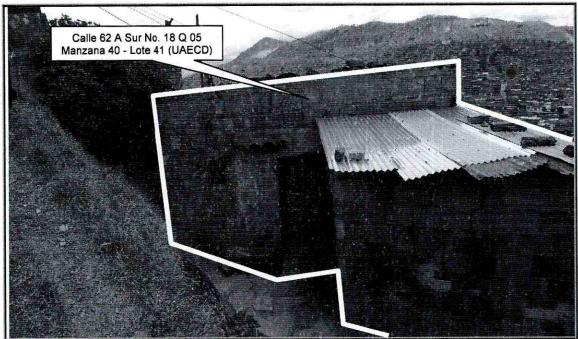


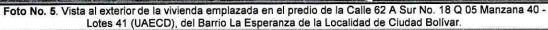
DI-7004

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Página 12 de 25





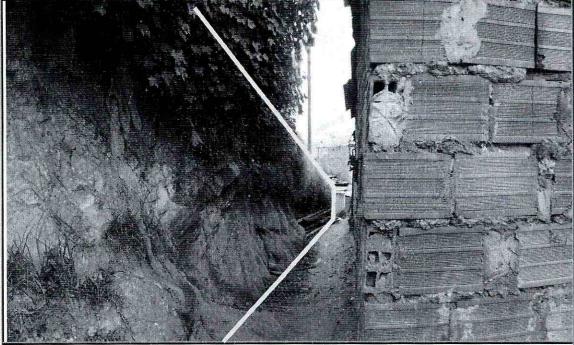
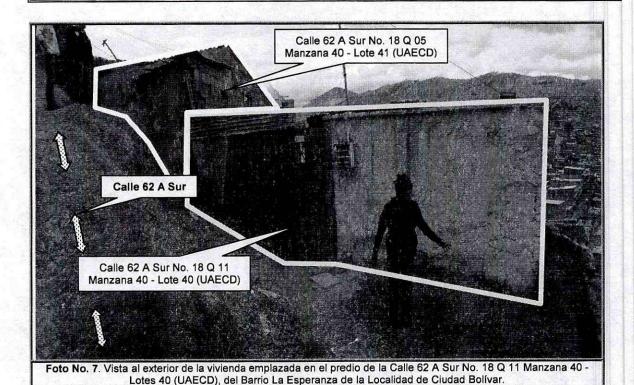


Foto No. 6. Vista parcial del talud de corte localizado hacia el costado suroriental del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	



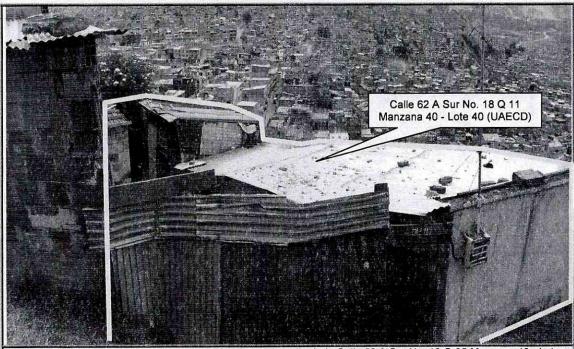


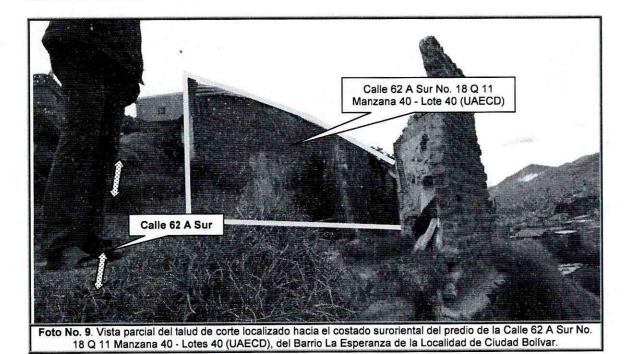
Foto No. 8. Vista lateral de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

DI-7004

Página 13 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	



6. AFECTACIÓN:

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	М	DAÑOS EN PREDIOS
1.	ROSA MARIA ROMERO	Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur Manzana 40 - Lote 44 (UAECD)	5	4	1	Perdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de las viviendas que se emplazan en los predios de la referencia, las cuales se encuentran construidas en materiales de recuperación tipo madera, laminas metálicas y plásticos, con pisos en tierra y madera apoyados
2.	GLORIA AMPARO ALZATE	Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lote 43 (UAECD)	4	4	-	sobre estructuras palafiticas y cubiertas mixtas en teja de zinc y de asbesto cemento, soportadas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas.
3.	SIN INFORMACION	Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lote 41 (UAECD)	-2			Presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda que se emplaza en el predio No. 3, así como, ubicados a una distancia aproximada de 1.20 m de la pata de un talud de corte, así como
4.	ALDEMAR OROZCO	Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lote 40 (UAECD)	3	3	JA	presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda que se emplaza en el predio No. 4, ubicados a una distancia aproximada de 3.40 m de la pata de un talud de corte y relleno entre predios privados, los cuales obedecen muy seguramente a intervenciones ejecutada sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para el mismo.

DI-7004

Página 14 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

			All the second s	
SI	NO	X	CUAL?	
				-

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

En el corto plazo por la pérdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de las viviendas que se emplazan en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosa María Romero y la señora Gloria Amparo Alzate con sus familias respectivamente, las cuales se encuentran construidas en materiales de recuperación tipo madera, laminas metálicas y plásticos, situación de riesgo que sumada a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y el tipo de materiales implementados en su construcción, así como a la carencia de medidas de estabilización y/o de construcción de los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los predios en comento y la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, podrían ocasionar a su vez mayores afectaciones sobre las estructuras que conforman las viviendas evaluadas, lo que a su vez se podría traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de dichas estructuras.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- En Atención al Radicado FOPAE 2013ER15511 Evento de Emergencia 1710633 del día 8 de Agosto de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar (Tabla No. 1).

DI-7004

Página 15 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

• Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias, la presencia en sitio de personal de la Empresa de servicios públicos CODENSA, Gas Natural y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, para que desde su competencia adelante de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localizan los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por la pérdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de las viviendas que allí se emplazan, situación de riesgo que sumada a la ausencia de elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y el tipo de materiales implementados en su construcción, así como a la carencia de medidas de estabilización y/o de construcción de los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los predios en comento y la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, podrían ocasionar a su vez mayores afectaciones sobre las estructuras que conforman las viviendas evaluadas, lo que a su vez se podría traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de dichas estructuras, razón por la cual, se recomendó la evacuación preventiva y temporal de la viviendas en donde habita la señora Rosa María Romero y la señora Gloria Amparo Alzate con sus familias respectivamente, mediante Actas No. 6141 y No. 6142 del 8 de Agosto de 2013 (Ver Tabla No. 1), por el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).
- La habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62
 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la
 Localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en el corto plazo
 ante la acción de cargas normales de servicio, ni por la presencia de humedades
 sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda,
 ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base

DI-7004 Página 16 de 25



Código:	GAR- FT - 03		
Versión:	01		
Código documental:			

en la inspección visual no se identificaron los mismos. Sin embargo es probable que las construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas, así como la falta de adecuadas medidas de contención y/o estabilización en el talud de corte, localizado hacia el costado suroriental del mismo, y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que lo conforma, lo que se traduciría muy posiblemente en desprendimientos de material de dicho talud y la afectación parcial y/o total sobre la estructura que conforma la vivienda emplazada en el predio de la referencia, así como favorecer la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral y la filtración de agua al interior de la misma, situaciones que en la actualidad no comprometen la estabilidad estructural de la vivienda ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), pero que puede ser incómoda para sus habitantes en condiciones de habitabilidad. Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada al talud de corte localizado hacia el costado suroriental del predio de la referencia, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromisos en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

La habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, ni por la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del costado suroccidental de la vivienda, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos. Sin embargo es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas, así como la falta de adecuadas medidas de contención y/o estabilización en los taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado suroriental y noroccidental del mismo, y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, podría favorecer los procesos de erosión, desconfinamiento y posterior desprendimientos de material de dichos taludes de corte y relleno, lo que se traduciría muy posiblemente en afectaciones parciales y/o totales sobre la estructura localizada en la parte alta y/o asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la estructura localizada en el predio de la referencia y la filtración de agua al interior de

DI-7004

Página 17 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01 -
Código documental:	

la misma, situaciones que en la actualidad y de acuerdo con la inspección realizada al predio en comento, no compromete la estabilidad estructural de la vivienda ante la acción de cargas normales de servicio ni ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada al muro construido en ladrillo pegado como medida de contención y/o de estabilización del talud de relleno, no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromiso en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que c con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Radicado FOPAE 2013ER15511 - Evento de Emergencia 1710633 del día 8 de Agosto de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

DI-7004 Página 18 de 25



Código:	GAR- FT - 03		
Versión:	01		
Código documental:			

FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuadas las viviendas, hasta tanto se realice por parte de los mismos el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el fin de asegurar la habitabilidad y estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman las mismas, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, CODENSA y Gas Natural verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes existentes en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del DI-7004



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar; se recomienda a los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los mismos, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar; se recomienda a los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de corte y relleno entre predios privados localizados hacia el costado suroriental y noroccidental de los mismos, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en

DI-7004 Página 20 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente a las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privadas aledaños a los predios evaluados.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas.
- Evaluar la posibilidad de incluir los predios de la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones DI-7004

 Página 21 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "Competencia del control urbano", establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables de los predios localizados en la Carrera 18 Q No. 62 A 21 Sur Manzana 40 - Lotes 43 (UAECD) y Carrera 18 Q No. 62 A 17 Sur, Manzana 40 - Lotes 44 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como de los predios de la Calle 62 A Sur No. 18 Q 05 Manzana 40 - Lotes 41 y Calle 62 A Sur No. 18 Q 11 Manzana 40 - Lotes 40 (UAECD), del Barrio La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en

DI-7004

Página 22 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- 1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).
- 2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
- 3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
- 4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
- 5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
- En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
- 7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
- 8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y

DI-7004

Página 23 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- Es de precisar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales.

Así mismo, que los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine qua non, que el predio esté catalogado como de Alto Riesgo No Mitigable, que esté a su turno, se encuentre en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio se encuentre construido y habitado.

• Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda,

DI-7004 Página 24 de 25



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

• Adicionalmente, es de aclarar e informar, que la Secretaría Distrital de Planeación SDP, es la entidad que emite información específica de varios elementos del territorio como la norma urbanística, estratificación socioeconómica, las reservas viales, plusvalía, bienes de interés cultural, licencias de construcción, riesgo por remoción en masa o inundación, rondas de cuerpos de agua, legalización de barrios, zonas antiguas y consolidadas; razón por la cual, se le recomienda dirigirse a la red de SuperCades de la ciudad y solicitar el tipo de afectación y/o afectaciones que pueda llegar a presentar el predio de la referencia, o consultarlo a través de la página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT".

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO **PROFESIÓN** INGENIERO CIVIL 25202093358 CND MATRÍCULA Elaboró NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS **PROFESIÓN NATURALES** MATRÍCULA 25218 - 75094 CND Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

DI-7004

Página 25 de 25